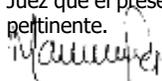


CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, primero de septiembre de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, primero de septiembre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por Banco Bogota S.A. en contra de Julián García Enciso, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como Agencias en derecho la suma de \$844.801.9 correspondiente al 5% del monto por el cual se libró mandamiento.

C Ú M P L A S E.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

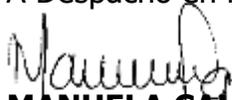
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del diez de agosto de dos mil veintidós, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho	\$844.801,9
Flete Notificación	\$6.000
TOTAL COSTAS	\$850.801,9

A Despacho en la fecha: 1 de septiembre de 2022.



MANUELA CALLE GUEVARA

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, primero de septiembre de dos mil veintidós

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por el BANCO BOGOTA S.A., en contra de Julián García Enciso, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por la secretaría del juzgado, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 59
Hoy 1 de septiembre de 2022